

REF.: Renueva Beca Municipal Generación año
2021

CABRERO, 04 de Marzo 2024.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 611 /24

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto de Hacienda N°1.256, de fecha 28 de Diciembre del año 1990, determina clasificaciones presupuestarias y sus modificaciones posteriores.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N°2189, del 29 de Noviembre de 2021, que modifica Reglamento Beca Municipal Enseñanza Superior.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N°557 de fecha 28 de Febrero de 2023, que renueva Beca Municipal generación año 2021.
- d) El Decreto Alcaldicio N°1738 del 15 de Diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2024.
- e) El Certificado de presupuesto N°120, de fecha 23 de Enero de 2024, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N° 211, de fecha 25 de Enero de 2024, que aprueba presupuesto para el reglamento beca municipal enseñanza superior año 2024.
- g) Formulario de solicitud para renovar beca municipal para el año 2024, con documentación adjunta de cada renovante.
- h) La facultad que me confiera la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- La necesidad del Municipio de apoyar económicamente a jóvenes Estudiantes de la Comuna de Cabrero, facilitando el acceso y mantención en la educación superior.
- Que, cada alumno hizo entrega del formulario de solicitud para renovar beca municipal para el año 2024, adjuntando la siguiente documentación: Certificado de residencia, certificado de notas, cartola del Registro social de Hogares, fotocopia de la cedula de identidad, fotocopia de cuenta bancaria y malla curricular.



REF.: Renueva Beca Municipal Generación año 2021

CABRERO, 04 de Marzo 2024.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 611 /24

- Que se realizó análisis de los antecedentes aportados por los estudiantes y cumplen con los requisitos para la renovación de la beca.
- Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4 letra a) y c), que permitan al Municipio en el ámbito de su territorio desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura. c) Asistencia Social.

DECRETO:

1.-RENUÉVASE Beca Municipal Enseñanza Superior, generación año 2021, a contar del mes de Marzo hasta el mes de Diciembre año 2024, ascendente a \$69.000 (sesenta y nueve mil pesos), o \$ 35.000 (treinta y cinco mil pesos), según corresponda, a las personas que a continuación se indican.

N°	Nombre	R.U.T.	Carrera	Institución	Valor
01	María Cruces Arroyo	20.364.138-9	Enfermería	Universidad de Concepción	\$69.000
02	Valentina Faure Contreras	20.918.427-3	Periodismo	U. Católica de la Santísima Concepción	\$69.000
03	Krishna Bustos Donoso	21.048.954-1	Psicología	Universidad del Bio Bio	\$69.000
04	Constanza Pardo Zavala	21.039.240-8	Enfermería	Universidad de Concepción	\$69.000
05	Felipe Díaz Fernández	21.048.941-k	Odontología	Universidad de Desarrollo	\$69.000
06	Matías Soto Muñoz	21.086.158-0	Kinesiología	Universidad Andrés Bello	\$69.000
07	Francisco Silva Monje	20.546.647-9	Gastronomía Internacional Y Tradicional Chilena	C.F.T.Santo Tomas	\$69.000
08	David Tapia González	21.125.343-6	Kinesiología	Universidad Santo Tomas	\$69.000
09	Estefanya Castro Lara	21.049.036-1	Nutrición y Dietética	U. Católica de la Santísima Concepción	\$69.000
10	Yuliana González Moya	21.048.909-6	Licenciatura en Enfermería	U. Católica de la Santísima Concepción	\$ 69.000



REF.: Renueva Beca Municipal Generación año 2021

CABRERO, 04 de Marzo 2024.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 611 /24

11	Javier Heredia Rocha	20.758.905-5	Arquitectura	Universidad del Bio Bio	\$ 69.000
12	Cynthia Pérez Cárcamo	20.958.459-k	Pedagogía en Ingles	Universidad San Sebastián	\$ 69.000
13	Alejandra Jara Beltrán	20.758.844-k	Fonoaudiología	Universidad del Bio Bio	\$ 69.000
14	Krishna Flores Martínez	21.148.326-1	Tecnología Medica	Universidad Andrés Bello	\$ 69.000
15	Anais Valenzuela Alarcón	21.265.138-9	Técnico en Enfermería	I.P AIEP	\$ 35.000
16	Crishna Valenzuela Alarcón	21.265.111-7	Técnico en Enfermería	I.P AIEP	\$ 35.000
17	Fabián Morales Merino	21.060.439-1	Ingeniería en Construcción	I.P Virginio Gómez	\$ 35.000
18	Marco Salamanca Burgos	20.758.982-9	Ingeniería Civil En Telecomunicaciones	Universidad de Concepción	\$ 35.000
19	Gonzalo Silva Chavarría	20.321.920-2	Medicina	U. Católica de la Santísima Concepción	\$ 35.000
20	Camila Gutiérrez Muñoz	21.289.471-0	Enfermería	Universidad Andrés Bello	\$ 35.000
21	Matías Esparza Salas	21.048.987-8	Ingeniería Civil	Universidad San Sebastián	\$ 35.000
22	Poleth Nahuelcoy Alarcón	21.213.569-0	Obstetricia y Puericultura	Universidad de Concepción	\$ 69.000
23	Makarena Muñoz Osses	20.379.051-1	Kinesiología	U. Católica de la Santísima Concepción	\$ 69.000

2. El pago de los aportes señalados se hará directamente en las cuentas informadas en los formularios de renovación por los alumnos anteriormente Señalados.

3.-El gasto que representa la aplicación del presente Decreto Alcaldicio Exento, impútese al subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 999, del Presupuesto Municipal Vigente

"ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE"



PABLO SAAVEDRA ORTIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MGQ/PSO/AJC/BPM/kfv

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes.
- Dirección de Control



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

